



Ayuntamiento de Segura de Toro

ANUNCIO

Elecciones a las Cortes Generales (A celebrar el día 29 de noviembre de 2026)

Instrucciones para los servicios de consulta de lista electorales durante el período electoral en los Ayuntamientos

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que:

“Los ayuntamientos y consulados estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado, o mediante la exposición al público de las listas electorales, si no se cuenta con medios informáticos para ello.”

El artículo único del Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral, dispone que la Oficina del Censo Electoral ofrecerá a todos los ayuntamientos y oficinas consulares, con motivo de cada elección que se celebre en España, un servicio de consulta telemática por internet de los datos de inscripción de los electores incluidos en el censo electoral vigente de su ámbito territorial.

Con motivo de las elecciones a las Cortes Generales convocadas por **Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones**, los Ayuntamientos deberán mantener un servicio de consulta de las listas electorales durante el periodo comprendido entre el **sexto y el decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria**, es decir **desde el día 12 al 19 de octubre de 2026, ambos inclusive.**

Para el buen funcionamiento de este servicio de consulta se seguirán las siguientes normas:

- El servicio de consulta se realiza por medios informáticos en las oficinas administrativas del Ayuntamiento.
- La consulta deberá ser formulada previa identificación del interesado.
- El documento de identificación deberá ser alguno de los que, para el acto de votación, indica el artículo 85.1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

En ningún caso las personas interesadas podrán acceder directamente a la comprobación y/o manipulación del censo en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos digitales.

El teléfono de información de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral para los electores es el 900.343.232.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de Toro

Plza. Mayor, s/n, Segura de Toro. 10739 (Cáceres). Tfno. 927484157. Fax: 927479140

CÉSAR MARTÍN VILLARES (1 de 1)
ALCALDE-PRIMER
REGIDOR
FIRMA: 107392026
HASH: 0beaaac01bb30c8151c4b8d44320a9



Cód. Validación: 3P3FMP5P13X65FXZM4FG9IAJ
Verificación: <https://seguradetro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

